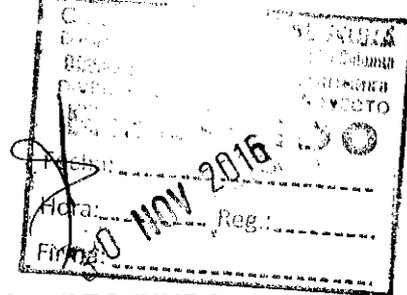


REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 519 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2016

VISTOS: el Informe N° 324-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Noviembre del 2016, Memorando N° 1057-2016/GRP-401000 de fecha 27.10.2016; Informe N° 067-2016/GRP-401000-401400-401410-UE-VMR de fecha 13 de Julio del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 067-2016/GRP-401000-401400-401410-UE-VMR de fecha 13 de Julio del 2016 el Ing. Manuel Vincés Rentería realizó una visita de campo y verificaciones topográficas, donde se pudo constatar el mal estado de la pista en algunos tramos materia de la ejecución del PIP y en otros se puede verificar que se ha realizado trabajos de mejoramiento; sin embargo de la revisión del expediente técnico se puede apreciar con mediana claridad que no guarda relación con el estado actual de la vía, por lo que concluye que se debe reformular el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADA – PROVINCIA DE PAITA, CÓDIGO SNIP 115651.

Que, mediante Memorando N° 1057-2016/GRP-401000 de fecha 27.10.2016 la Gerencia Sub Regional solicita iniciar las acciones para la ejecución de los proyectos incluidos en el Presupuesto del año 2017, donde está incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADA – PROVINCIA DE PAITA, CÓDIGO SNIP 115651.

Que, mediante Informe N° 324-2016/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Noviembre del 2016, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADA – PROVINCIA DE PAITA, CÓDIGO SNIP 115651., con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL SOLES)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de (75) días calendario, para su respectiva aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 529-2016/GRP.401000-401100 de fecha 29 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADA – PROVINCIA DE PAITA, CÓDIGO SNIP 115651., con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 140,000.00 (CIENTO**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 519 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2016

CUARENTA MIL SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de (75) días calendario, para su respectiva aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (...);

Que, en atención a lo expuesto, corresponde Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADA – PROVINCIA DE PAITA, CÓDIGO SNIP 115651.; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN HASTA LAS INDUSTRIAS PESQUERAS EN EL SECTOR TIERRA COLORADA – PROVINCIA DE PAITA, CÓDIGO SNIP 115651., con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL SOLES)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **(75) días calendario**, para su respectiva aprobación, mediante acto resolutivo, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 519 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 30 NOV 2016

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Administración y , Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL